



**Gobierno del Estado
de Tamaulipas**

**Secretaría
de Educación**

Ciclo Escolar 2023- 2024

**REUNIÓN REGIONAL CON
JEFES DE SECTOR Y SUPERVISORES**

**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE**

Administración 2022-2028



ÍNDICE

- ❖ ACTIVIDADES GENERALES DE LOS PROCESOS USICAMM
- ❖ CALENDARIO DE LOS PROCESOS USICAMM 2024-2025
- ❖ ADMISIÓN
- ❖ HORAS ADICIONALES
- ❖ PROMOCIÓN VERTICAL
- ❖ ATP'S
- ❖ CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO



MARCO NORMATIVO

La Coordinación del Servicio Profesional Docente, se encarga de aplicar la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como los Acuerdos que de ella emanen, esto en apego a la Ley de Educación del Estado.

Cabe mencionar que la denominación de CSPD, será actualizada una vez que se autorice el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.



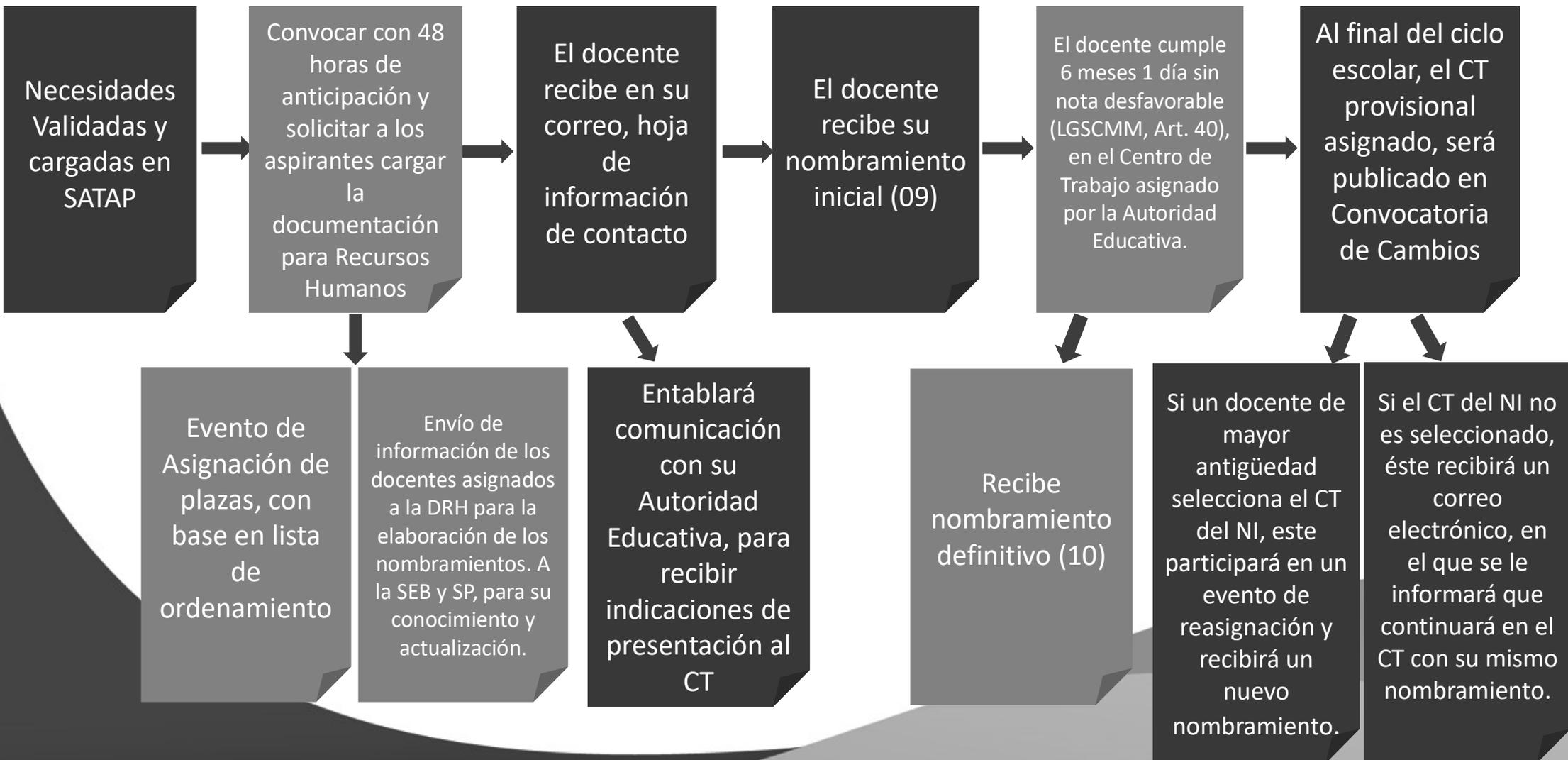
ACTIVIDADES GENERALES DE LOS PROCESOS USICAMM

- ❖ Publicación de Acuerdos.
- ❖ Publicación de Convocatorias.
- ❖ Generación de cita para el registro.
- ❖ Registro y verificación documental en el proceso.
- ❖ Apreciación de conocimientos y aptitudes.
- ❖ Consulta individual de resultados.
- ❖ Recurso de reconsideración.
- ❖ Consulta del listado nominal ordenado de resultados.
- ❖ Eventos de asignación.



PROCESOS	PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	GENERACIÓN DE CITA PLATAFORMA VENUS	REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	CURSOS DE HABILIDADES	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS	CONSULTA INDIVIDUAL DE RESULTADO	LISTA ORDENADA DE RESULTADOS
ADMISIÓN	29 de Enero	12 al 18 de Febrero	19 de Febrero al 20 de Marzo	04 de Marzo y el 19 de Mayo	18 y 19 de Mayo	21 de Junio	05 de Agosto
PROMOCIÓN VERTICAL	08 de Diciembre*	08 al 14 de Enero	15 de Enero al 02 de Febrero	19 de Febrero al 08 de Marzo	20 de Abril	24 de Mayo	08 de Julio
PROMOCIÓN POR HORAS ADICIONALES	16 de Enero	29 de Enero al 04 de Febrero	06 al 16 de Febrero	N/A	27 de Abril	31 de Mayo	15 de Julio
PROMOCIÓN HORIZONTAL	<i>Pendiente de publicación por USICAMM Nacional</i>						
TUTORÍAS, ASESORÍA TÉCNICA Y ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA	19 de Febrero	15 al 21 de Abril	22 de Abril al 03 de Mayo	20 de Mayo al 07 de Junio	N/A	05 de Julio	19 de Agosto
		RECEPCIÓN DOCUMENTAL		VALORACIÓN		RESULTADOS	
PRÁCTICA EDUCATIVA	27 de <i>Pendiente</i>	08 de Enero al 05 de Abril		08 de Abril al 17 de Mayo		14 de Junio	
BECA COMISIÓN	01 de Septiembre	Primeros 10 días de cada mes		10 días hábiles después de la entrega documental		5 días hábiles después de la valoración	
		REGISTRO, VALIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN		PUBLICACIÓN DE ESPACIOS		LISTA ORDENADA DE RESULTADOS	EVENTO PÚBLICO
CAMBIOS CENTRO DE TRABAJO	06 de Febrero	12 de Febrero al 17 de Mayo		31 de Mayo		10 de Junio	11 al 21 de Junio

<https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/cspd/acuerdos-admision-promocion-cct-y-reconocimiento-2024-2025/>





¿Qué es la Tutoría?

Reconocimiento temporal hasta por dos ciclos escolares.



Objetivo

Acompañar y fortalecer.



Particularidades del Reconocimiento

El Tutor debe seguir realizando sus



Modalidad de la Tutoría

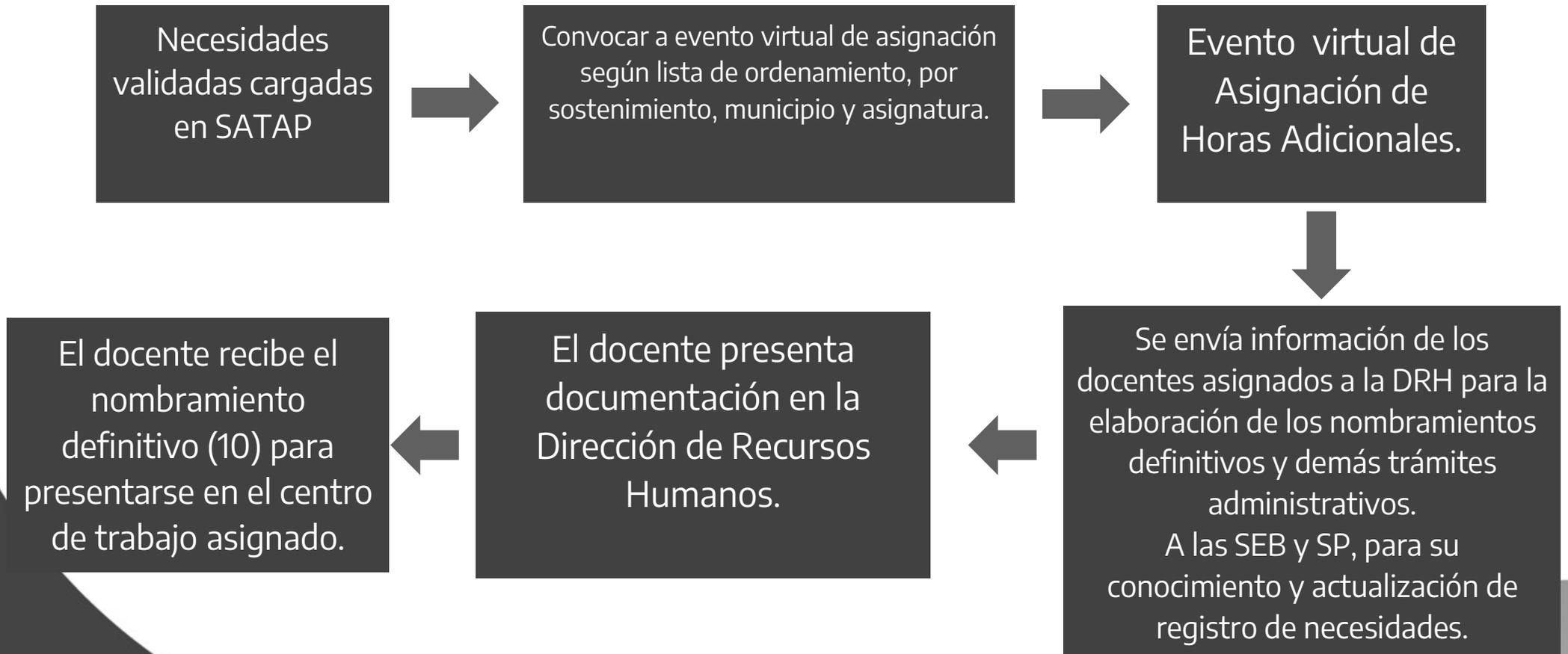
Se desarrolla en línea.

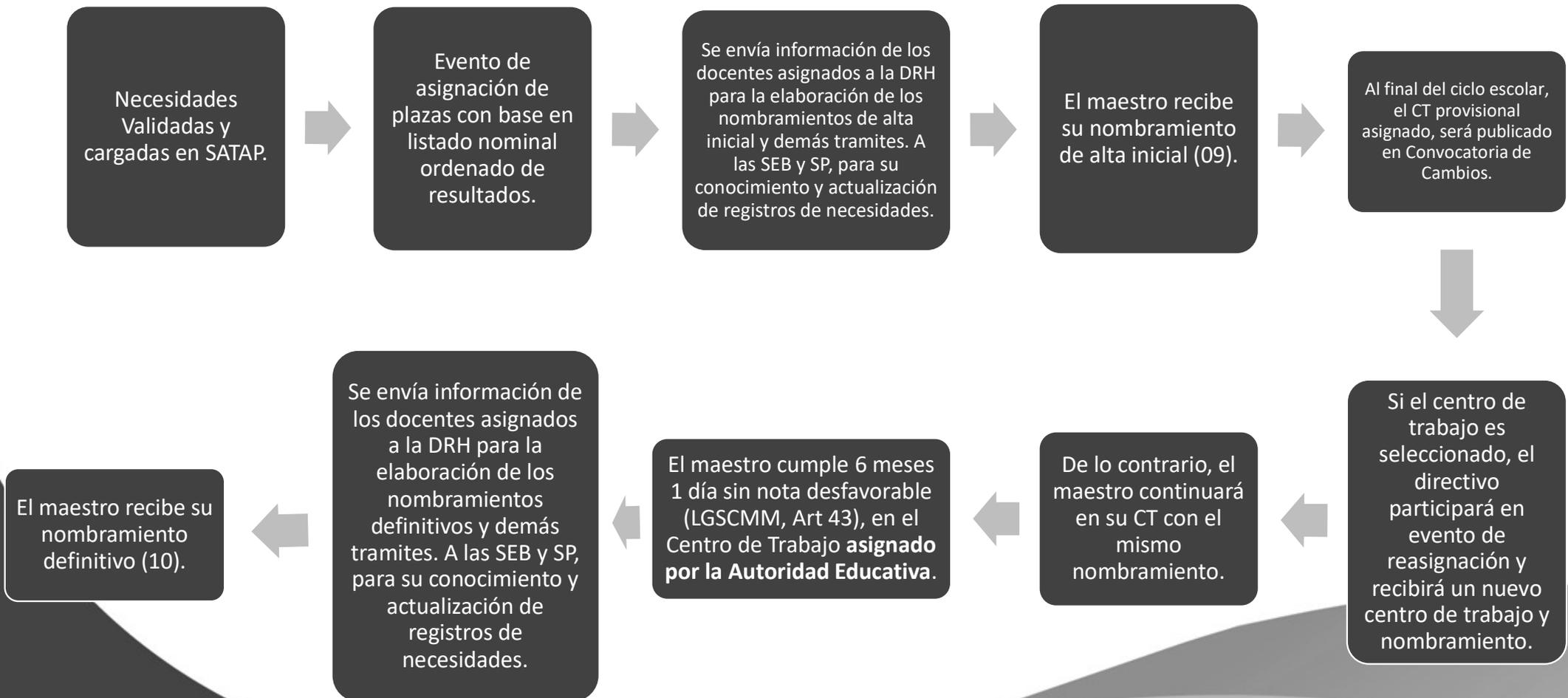
Incentivo

Se calcula con base a las evidencias reportadas.



Rango	Rango de Tutorados en Línea	Monto Rango de Tutorados	Monto de Evidencias	Total Mensual
R1	1 a 3	\$ 489.74	\$ 3,917.88	\$4,407.62
R2	4 a 7	\$ 734.60	\$ 3,917.88	\$4,652.48
R3	8 a 10	\$ 979. 47	\$ 3,917.88	\$4,897.35

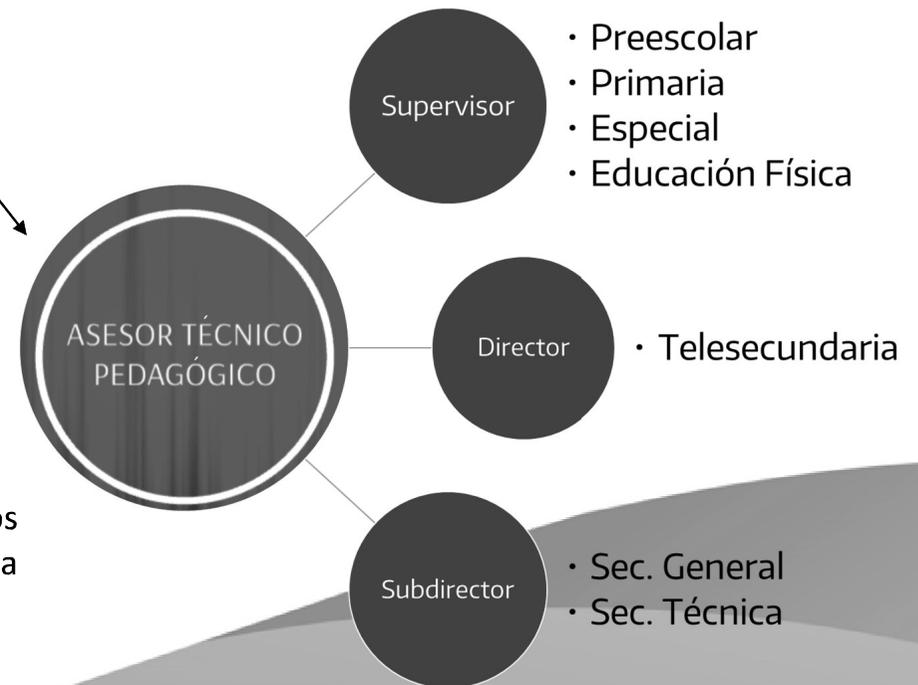






Las figuras reconocidas* para participar en los procesos de la USICAMM que realizan funciones de asesoría técnica pedagógica, ubicados en supervisión son:

- Función de ATP con categoría docente, cobrando incentivo KW.
- Función y categoría de ATP.
- ATP por Reconocimiento.



* Estas figuras son con base en los acuerdos normativos y el Oficio 031 emitido por la Coordinación Jurídica de USICAMM.



Conforme a la LGSCMM, Art. 90: Los cambios de adscripción se realizarán únicamente al término del ciclo escolar, salvo por necesidades del servicio o por salud e inseguridad personal, debidamente comprobadas.

Requisitos normativos indispensables en cada uno de los procesos:

- ❖ Proceso anual que requiere que se tengan al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción al 15 de agosto de 2024.
- ❖ Por salud, el docente que solicite el cambio, deberá presentar el certificado médico emitido por la autoridad de seguridad social, indicando que de continuar en el actual centro de trabajo, se pone en riesgo su salud.
- ❖ Por inseguridad, el docente que solicite el cambio, deberá presentar documentos expedidos por la FGJ en los que se indique que, si continúa laborando en el mismo centro de trabajo, existe un riesgo que pone en peligro su vida o seguridad.



Estadística del Ciclo Escolar 2023 - 2024

Proceso	Nivel	Asignaciones plazas	Asignaciones horas	Asignaturas
Admisión	Educación Básica para Adultos	2	-	
	Educación Especial	40	-	
	Preescolar	27	-	
	Primaria	77	-	
	Inglés Primaria	3	-	
	Secundarias Generales	-	319	Biología, Español, Geografía, Historia, Inglés, Matemáticas, y Tecnologías
	Secundarias Técnicas	-	556	Artes Visuales, Danza, Música, Biología, Español, Física, Inglés, Química y Tecnologías
	Telesecundarias		6 (180 horas)	
Total		149	875	



Estadística del Ciclo Escolar 2023 - 2024

Proceso	Nivel	Asignaciones plazas	Asignaciones horas	Asignaturas
Promoción Horas Adicionales	Secundarias Generales	-	706	Artes visuales, biología, danza, diseño gráfico, educación física, español, inglés, matemáticas, historia, química, física, formación cívica y ética
	Secundarias Técnicas	-	1,238	Música, artes visuales, física, química, educación física, formación cívica y ética, inglés, español, matemáticas, diseño de circuitos eléctricos, tecnologías
	Educación Física	-	1,314	
Total		-	3,258	

Proceso	Plazas	Horas
Total general	149	4,133



**Gobierno del Estado
de Tamaulipas**

**Secretaría
de Educación**

Ciclo Escolar 2023- 2024

**REUNIÓN REGIONAL CON
JEFES DE SECTOR Y SUPERVISORES**

**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Administración 2022-2028



ÍNDICE

- ❖ NOMBRAMIENTO Y LIBERACIÓN DE PAGO
- ❖ LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO, REANUDACIONES Y COBERTURAS
- ❖ ESTÍMULOS POR 40 Y 30 AÑOS DE SERVICIO DOCENTE
- ❖ ESTÍMULOS AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (10-50 AÑOS)
- ❖ LICENCIAS MÉDICAS EXPEDIDAS POR EL ISSSTE
- ❖ REPORTE DE INASISTENCIAS



LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Con base en los artículos 90 y 98, la LGSCMM define que:

Artículo 90

Los **cambios de adscripción** se realizarán únicamente **al término del ciclo escolar**, y los cambios que no cuenten con la correspondiente autorización por quien suscribe **no serán objeto de regularización**. Lo anterior, con las excepciones que la misma Ley y artículo referido señala.

Artículo 98

El personal docente, técnico docente y el personal con funciones de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior tendrá, conforme a esta Ley, las obligaciones siguientes:

III. Prestar los servicios docentes en la escuela en la que se encuentre adscrito y **abstenerse de cualquier cambio de adscripción, sin previa autorización**, conforme a lo previsto en esta Ley.



LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Artículo 95

La estructura ocupacional autorizada y la plantilla de personal de cada escuela, así como los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional de cada docente, deberán estar permanentemente **actualizados** en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), al que se refiere la Ley General de Educación.



MANUAL DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Fracción III numeral 9 define que:

NOMBRAMIENTO

- ❖ Es la acción de asignar una plaza al personal que se encuentra al servicio de la Dependencia, mediante la Constancia de Nombramiento que formaliza la relación de trabajo entre el Titular de la Dependencia y el trabajador.

NUMERALES

- ❖ 9.4 Es improcedente autorizar o permitir el ingreso de aspirantes al servicio con carácter "meritorio"; es decir, personas que sin nombramiento formalizado presten gratuitamente su servicio a la Dependencia, con la promesa o sin ella de otorgarles posteriormente el nombramiento.
- ❖ 9.7 El personal debe desempeñar sus funciones, de acuerdo a la naturaleza de la categoría y/o puesto que se le asigne.



ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- ❖ Dirigir el proceso para que el pago de remuneraciones al personal se realice de acuerdo a los calendarios establecidos y a la normatividad aplicable con el fin de contribuir a que el sistema educativo cuente con estructuras orgánicas óptimas y el personal cumpla sus responsabilidades como servidor público.

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- ❖ Asegurar de manera razonable la salvaguarda de los recursos públicos en cumplimiento a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

ELEMENTOS COMPROBATORIOS Y JUSTIFICATIVA DE PAGOS

- ❖ Elementos requeridos por el ente fiscalizador:
 - Nombramiento (Categoría de plaza, función, adscripción)
 - Toma de Posesión
 - Constancia de Servicio
 - Plantilla de Personal

Los datos de los documentos deben coincidir en la adscripción, la función y el periodo señalado.



LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO

- ❖ Son aquellos permisos otorgados al personal para ausentarse legalmente de sus labores por un tiempo determinado, a solicitud de los trabajadores.
- ❖ Derivado del inciso 25.1.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, las Licencias o Prórrogas en cualquier tipo o motivo deben de solicitarse con un mínimo de **quince días** de anticipación ante la Dirección de Recursos Humanos.
- ❖ Las licencias solicitadas por los trabajadores se disfrutarán a partir de la fecha en que le sea autorizada por escrito por el titular de la Dirección de Recursos Humanos.
- ❖ Los movimientos de reanudación de servicios al término de una licencia sin goce de sueldo por cualquier motivo, deberán ser presentados ante la Dirección de Recursos Humanos mediante oficio firmado y sellado por el titular del centro de trabajo, a mas tardar a los 5 días hábiles siguientes de la terminación de la licencia.
- ❖ En este sentido, los trabajadores deberán incorporarse al servicio al siguiente día hábil al término de la misma, de lo contrario, el titular del centro de trabajo deberá proceder conforme al artículo 92 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tamaulipas y el numeral 25.1.12 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, artículo 46 fracción v, inciso b) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, en el que se estipula que el Titular del Centro de Trabajo deberá levantar el acta correspondiente por abandono de empleo.



LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES (SIN GOCE DE SUELDO)

Tiene derecho a una Licencia por año fiscal el Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación con plaza de base con nombramiento definitivo (C-10)

- ❖ Con 1 año de servicio, hasta 30 días.
- ❖ Con 1 año a 5 años de servicio, hasta 90 días.
- ❖ Con más de 5 años de servicio, hasta 180 días.

Base legal:

Artículo 51 fracción II del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP.



LICENCIA POR PASAR A OTRO EMPLEO (SIN GOCE DE SUELDO)

Tiene derecho el Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación con plaza de base con nombramiento definitivo (C-10)

Requisitos:

- ❖ Constancia de la unidad administrativa donde laborará, la cual deberá especificar el puesto de confianza que va a ocupar.
- ❖ Tratándose de plazas de base, que éstas se ocupen de manera provisional.
- ❖ Anualmente el trabajador deberá justificar que subsiste el cargo por el que le fue concedida la licencia.

Duración:

Tendrá vigencia a partir de la fecha en que se autoriza al 31 de diciembre del año correspondiente.

Prórroga:

Deberá renovarse cada año calendario.

Base legal:

Artículo 43 fracción VIII inciso b) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

Artículo 51 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP



REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA

- 1.- Copia del Acta de Nacimiento
- 2.- Copia de Credencial de Elector
- 3.- Copia de la CURP
- 4.- Copia de la Constancia de Situación Fiscal
- 5.- Constancia de no Adeudo a SARTET
- 6.- Constancia de no Adeudo a IPSSET (Personal Estatal)
- 7.- Formato de Personal (Nivel educativo)
- 8.- Constancia de empleo a ocupar (Licencia por Pasar a Otro Empleo)



COBERTURAS DE LICENCIA PREJUBILATORIA O POR GRAVIDEZ

- ❖ Tienen una duración máxima de 3 meses.
- ❖ Artículo 32 de la LGSCMM: La directora, el director o el equivalente que realice dicha función en la escuela donde se haya generado una vacante, en un plazo no mayor de cinco días hábiles para zonas urbanas y de diez días hábiles para zonas rurales, deberá notificarlo por escrito a la persona titular del nivel educativo.
- ❖ Se requiere validación de la autoridad educativa para autorizar su cobertura conforme a las necesidades de la estructura ocupacional.
- ❖ La LGSCMM y los Acuerdos del Proceso de Admisión en Educación Básica permiten su cobertura mediante personas que se encuentren en lista nominal, docentes en servicio o al personal que cumpla con el perfil requerido.

NOTIFICACIÓN DE FALLECIMIENTO O DEFUNCIÓN

- ❖ De conformidad con lo establecido al Artículo 32.



ESTÍMULOS POR 40 Y 30 AÑOS DE SERVICIO DOCENTE

Reconocer y valorar la dedicación y contribución de los maestros y las maestras mediante la entrega de Estímulos por Antigüedad, con el propósito de fortalecer la moral, motivación y sentido de pertenencia en el cuerpo docente. Estos premios buscan destacar la importancia de la experiencia y la continuidad en la excelencia educativa.

CONDECORACIÓN “MAESTRO ALTAMIRANO”, POR 40 AÑOS DE SERVICIO DOCENTE.



- ❖ Es un reconocimiento que hace el Ejecutivo Federal a la labor de las maestras y los maestros.
- ❖ Cumplir para el estado 40 años de servicio efectivo docente.
- ❖ Se entrega Medalla de Oro y estímulo por \$99,220.95 (dispersión a cuenta bancaria).

MEDALLA “RAFAEL RAMÍREZ”, POR 30 AÑOS DE SERVICIO DOCENTE.



- ❖ Es un reconocimiento que hace el Ejecutivo Federal y Estatal a la labor de las maestras y los maestros que hayan prestado 30 o más años de servicio efectivo docente a la Secretaría de Educación Pública.
- ❖ Se entrega Medalla de Plata y estímulo por \$61,057.55 (se entrega en cheque).

Nota: Estos montos podrían incrementarse con base en los acuerdos alcanzados por la SEP y el SNTE en la negociación 2024.



DATOS IMPORTANTES A CONSIDERAR PARA LOS ESTÍMULOS DOCENTES

REQUISITOS

- ❖ Acreditar la trayectoria laboral en plazas docentes con función docente, directiva y/o de supervisión, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los periodos laborados en plazas o funciones administrativas.

VALIDACIÓN

- ❖ Según lo reportado en plantillas y documentos en expediente de la SET.

ACTIVIDADES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

- ❖ Deben presentar los oficios mediante los cuales se les comisiona a dicha función, describir y acreditar las mismas mediante oficio expedido por las autoridades educativas estatales.

A) ASESORÍA TÉCNICO-PEDAGÓGICA

- ❖ A partir de 2014 las funciones de asesoría técnico pedagógica, asesoría técnica y de tutoría, se acreditarán a través del cumplimiento de los procesos de selección establecidos tanto en el servicio profesional de carrera y/o del sistema para la carrera de las maestras y maestros, para lo cual deberán presentar el documento oficial por el que se les asignó la realización de dichas funciones. En caso de no contar con el, documento, la acreditación del periodo 2014 a la fecha se realizará a través de la Coordinación del Servicio Profesional Docente.

B) ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y/O PROYECTOS EDUCATIVOS

Acreditación de estas funciones mediante oficio expedido por la autoridad inmediata superior con visto bueno del titular del nivel educativo.

*Base QUINTA de la Convocatoria



CALENDARIO DE ESTÍMULOS

ESTÍMULOS	FECHA DE DIFUSIÓN	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN	FECHA DE PAGO
40 Años Docente "Maestro Altamirano"	06 de noviembre de 2023	24 de noviembre de 2023	Mayo de 2024
30 años Docente "Rafael Ramírez"	04 de diciembre de 2023	31 de enero de 2024	Mayo de 2024
Personal de Apoyo y Asistencia (Cada quinquenio a partir de 10 años y hasta 50 años)	08 de enero de 2024	12 de marzo de 2024	Septiembre de 2024
25 Años Docente "Compensación"	15 de abril de 2024	26 de mayo de 2024	Septiembre de 2024
20 Años Docente "Compensación"	13 de mayo de 2024	28 de junio de 2024	Noviembre de 2024

NOTA: Las fechas del calendario varían de 10 a 15 días en cada promoción.



ENTREGA DE LICENCIAS MÉDICAS POR EL TRABAJADOR

REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

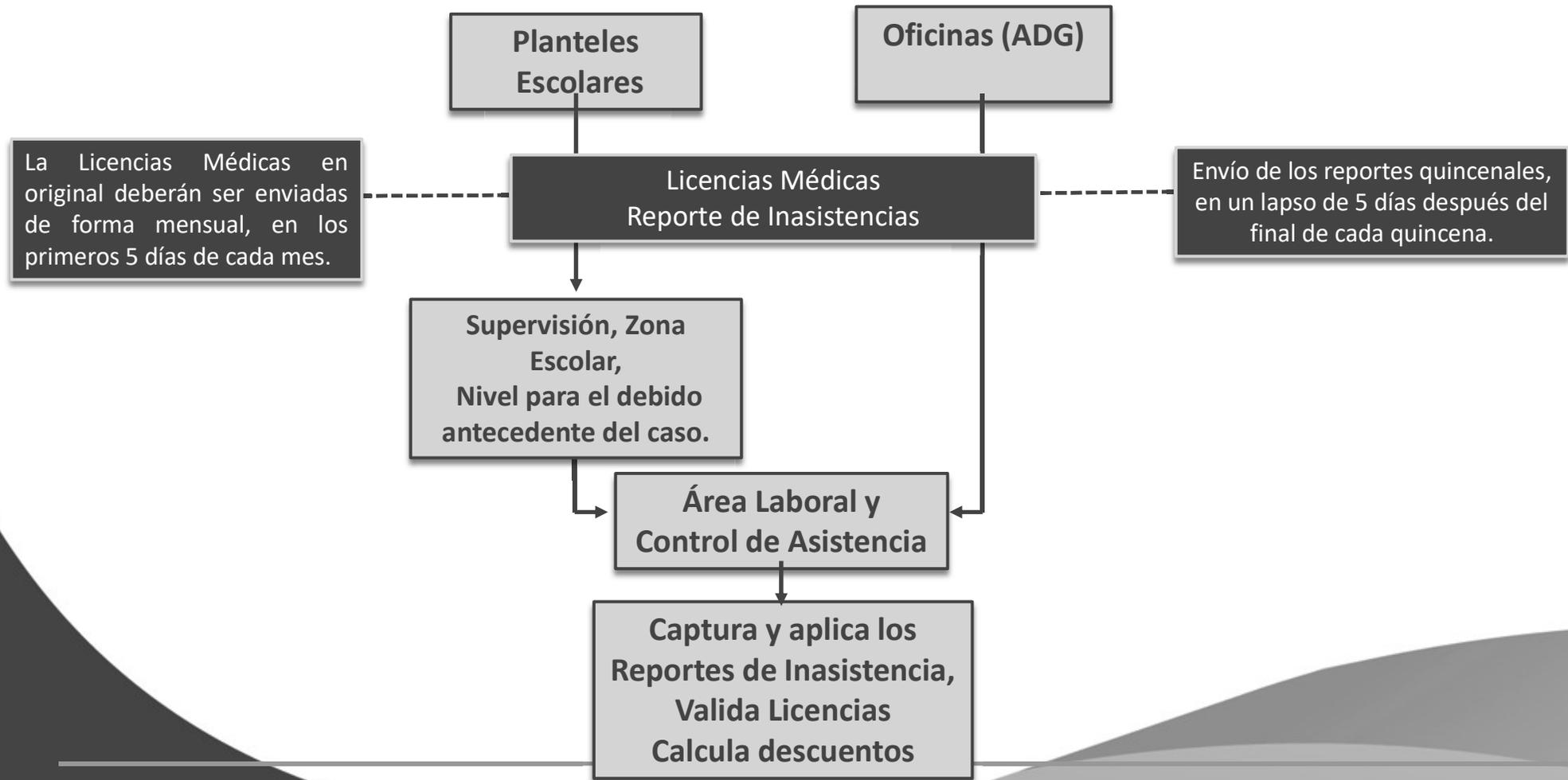
Artículo 62.- Los trabajadores que sufran accidentes o enfermedades profesionales están obligados a dar aviso a sus superiores inmediatos, dentro de las 72 horas siguientes al accidente o a partir del momento en que tengan conocimiento de su enfermedad por dictamen médico rendido en los términos de este reglamento.

ENVÍO DE LICENCIAS MÉDICAS POR LOS CENTROS DE TRABAJO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El envío de las Licencias Médicas por parte de los Planteles Educativos a la Dirección de Recursos Humanos, será por medio del Nivel al que pertenece y éstas deberán ser recibidas los primeros 5 días de cada mes.



ENVÍO DE LICENCIAS MÉDICAS Y REPORTES DE INASISTENCIA





NORMATIVIDAD ESTATAL Y FEDERAL SEGÚN LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR

Tabla por años de antigüedad

Antigüedad requerida para licencia por enfermedad	Días con goce de sueldo íntegro	Días con goce de medio sueldo
Menos de un año de servicio	15	15
De 1 – 5 años de servicio	30	30
De 5 – 10 años de servicio	45	45
De 10 años de servicio en adelante	60	60

Si al vencer las licencias continúa la incapacidad, se prorrogará al trabajador la licencia sin goce de sueldo, hasta totalizar en conjunto cincuenta y dos semanas.

El área laboral de la Dirección de Recursos Humanos realizará el cómputo de los días autorizados por incapacidad y en su caso aplicará los descuentos correspondientes remitiendo informe al Centro de Trabajo.



**Gobierno del Estado
de Tamaulipas**

**Secretaría
de Educación**

Ciclo Escolar 2023- 2024

**REUNIÓN REGIONAL CON
JEFES DE SECTOR Y SUPERVISORES**

**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Administración 2022-2028



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

La fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas la realiza la Auditoría Superior de la Federación.



La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es un órgano de la Cámara de Diputados que se encarga de monitorear y auditar el adecuado uso y gasto de los recursos públicos federales por parte de las diferentes instancias del gobierno.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

La fiscalización es el proceso de revisar, auditar y vigilar a detalle la congruencia entre los objetivos planteados y las metas alcanzadas en materia de contabilidad, finanzas, presupuesto, avances y beneficios económicos, adecuación programática y endeudamiento en cada uno de los entes de la administración pública y los Poderes de la Unión, en cada ejercicio fiscal.



FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y EL GASTO OPERATIVO (FONE)

El FONE es el fondo de aportaciones mediante el cual la Federación cubre el pago de nóminas correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas, y que realizan funciones destinadas a educación básica y normal, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

El fondo incluye recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación relacionados exclusivamente con la educación básica y normal.

¿QUÉ ES EL PASE DE LISTA FONE?

El Pase de Lista FONE, es un procedimiento de revisión mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación, verifica las plazas federales a través de un sistema informático y de visitas a los centros de trabajo, que de acuerdo a las nóminas emitidas por la Secretaría de Educación Pública, son pagadas por cuenta y orden de cada Entidad Federativa.

Dicha instrumentación permite al Ente Fiscalizador emitir observaciones, recomendaciones y en su caso llevar acciones sancionatorias por el mal uso del recurso humano.



PASE DE LISTA FONE

- ❖ El sistema de “Pase de Lista” contempla información de plazas federales en su mayoría, y en algunos casos plazas estatales.
- ❖ Para alimentar dicho sistema se ingresa a través de una plataforma implementada por la Auditoría Superior de la Federación, con su clave de usuario y contraseña proporcionado por la misma Secretaría a través de la supervisión o jefatura de sector. En el sistema se desglosa la información correspondiente del Centro de Trabajo, y deberán contestarse las siguientes preguntas:
 - ¿Laboró en el centro de trabajo?.- En esta columna hay que responder entre las opciones “Sí”, si el personal laboró en el centro de trabajo en algún tiempo durante el año auditado y “No”, en caso contrario. Cuando la respuesta es negativa, se activará la siguiente pregunta:
 - ¿Causa de la Ausencia?.- Esta columna solamente se habilitará en caso de haber seleccionado “No” en la columna anterior, y nos mostrará varias causas posibles de ausencia debiendo seleccionar alguna de ellas. En caso de que se seleccione la que dice “Otra”, se deberá aclarar en la última columna denominada “Comentarios”.
 - Funciones principales en el CT.- Se señala la o las funciones principales que desempeñó el personal durante el año auditado.



PASE DE LISTA FONE

- ¿Es docente frente a grupo?.- Se refiere a si el personal desempeña sus funciones como docente frente a grupo o no.
- ¿El CT cuenta con documentación del movimiento?.- Si el personal señalado tuvo algún movimiento y el titular del centro de trabajo tiene conocimiento del mismo, se considerará una respuesta afirmativa. Tratándose de personal no identificado por el titular del centro de trabajo se contestará negativamente.
- Comentarios.- En este apartado podrán hacer anotaciones que consideren importantes o complementarias respecto al personal encuestado en relación a esa clave específicamente.
- En caso de que el personal tenga motivo de Ausencia se deberá contestar lo siguiente:
 - Fecha a partir de la cual no labora en el CT, RFC de la persona que llegó en sustitución, nombre completo, plaza, fecha de inicio de labores en el CT, si es docente frente a grupo, oficio de presentación con número y fecha, si labora actualmente en el CT, causas de la ausencia y comentarios como información complementaria.
- Conclusiones.- Después de la tabla se incluye un apartado adicional llamado conclusiones, en el cual se podrán hacer anotaciones importantes o complementarios respecto a la encuesta general.



PASE DE LISTA FONE

- ❖ En la parte inferior se observa un recuadro azul con la leyenda “Consejo Escolar de Participación Social”, en donde se llenarán los datos con referencia a la constitución del Consejo Escolar de Participación Social de cada centro de trabajo, en caso de que exista.
- ❖ Conclusiones.- Después de la tabla se incluye un apartado adicional llamado conclusiones, en el cual se podrán hacer anotaciones importantes o complementarios respecto a la encuesta general.



ACCIONES Y RECOMENDACIONES PARA PREVENIR OBSERVACIONES

Observación 1.- Personal que desarrolla actividades distintas a la educación básica, inclusiva y normal.

Acciones y Recomendaciones:

Establecer controles para asegurar que se cumpla con los fines del Fondo.

No se permite usar el recurso para pagar a personal comisionado a algún sindicato, comisionado a otras dependencias gubernamentales, personal desempeñando cargos de elección popular o personal desempeñando funciones de Educación Media Superior y Superior.

Observación 2.- Personal al que se le efectuaron pagos durante el periodo de licencia sin goce de sueldo o baja definitiva:

Acciones y Recomendaciones:

Establecer un mecanismo de comunicación oportuno entre Centro de Trabajo - Nivel Educativo - Dirección de Recursos Humanos, para reportar las incidencias antes de que se generen los pagos o dispersiones posteriores a la licencia.

Realizar los trámites en un plazo no mayor a 5 días naturales, para estar en condiciones de que no se genere la dispersión.



ACCIONES Y RECOMENDACIONES PARA PREVENIR OBSERVACIONES

Observación 3.- Personal al que se le efectuaron pagos posteriores al deceso:

Acciones y Recomendaciones:

Comunicación en un plazo no mayor a 5 días por parte Centro de Trabajo - Nivel Educativo/CREDE a la Dirección de Recursos Humanos, en caso de decesos con el fin de evitar pagos posteriores a la fecha de fallecimiento.

Observación 4.- En caso de trabajadores que también prestan sus servicios de nivel medio superior y superior, se debe demostrar la compatibilidad de empleo que confirme que las remuneraciones hayan sido devengadas y pagadas con recursos del FONE y en su caso, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

Acciones y Recomendaciones:

Contar con la constancia que demuestre la compatibilidad de empleo, en caso de prestar servicios en diferentes centros de trabajo; contar con plantillas firmadas, constancia laboral que especifique las funciones que desarrolla, formato de información personal (FIP), etc.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

AUDITORÍA NÚMERO: 1834

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Tamaulipas.

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"

TÍTULO: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

FECHA DE ELABORACIÓN: 03 de noviembre de 2023

NÚM. DEL RESULTADO: 11 CON OBSERVACIÓN SI NO

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Mediante el análisis de las nóminas correspondientes a las 24 quincenas, pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2022, proporcionadas en medios electrónicos por la Secretaría de Educación Pública, así como el Catálogo de Categorías y Puestos, se verificó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas incluyó en la nómina a personal que contó con 240 categorías o puestos dedicados a la educación básica y a la de formación de docentes, en cumplimiento de los artículos 25, fracción I; 26, 26-A, 48 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 113, fracción XIII; 114, 115 y 117, de la Ley General de Educación; de los Criterios operativos que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción de las plazas federalizadas y, de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina y Manual de Operación del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.

NÚM. DEL RESULTADO: 12 CON OBSERVACIÓN SI NO

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Mediante el análisis de las nóminas, correspondientes a las 24 quincenas, pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, del ejercicio fiscal 2022, proporcionadas en medios electrónicos por la Secretaría de Educación Pública, así como del Catálogo General de Centros de Trabajo, se determinó que la Secretaría de Educación Pública realizó 1,955 pagos indebidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, por un importe bruto de 9,781,514.18 pesos, pagados a 48 trabajadores que contaron con 73 plazas que estuvieron adscritos en 9 centros de trabajo denominados "DEPARTAMENTO DE RVOE Y SUPERVISION DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR", "DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR", "DIRECCION DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR", "DEPARTAMENTO DE VINCULACION CON ASOCIACIONES", "SECRETARIA PARTICULAR DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR", "DEPARTAMENTO TECNICO-OPERATIVO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR", "OFICINA TECNICA DE LAS COMISIONES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR", "DIRECCION DE VINCULACION Y DIFUSION" y "SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR", los cuales fueron pagados a personal que desarrolló actividades distintas a la educación básica, indígena, inclusiva y normal, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y, 113, fracción XIII; 114, 115 y 117 de la Ley General de Educación.

NÚM. DEL RESULTADO: 13 CON OBSERVACIÓN SI NO

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.5

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Mediante el análisis de las nóminas correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2022, pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) proporcionadas en medios electrónicos por la Secretaría de Educación Pública (SEP), se determinó que la SEP no realizó pagos indebidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, a trabajadores que presentaron incompatibilidad geográfica, en cumplimiento de los artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 48 y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal; 113, fracción XIII, 114, 115 y 117, de la Ley General de Educación; y las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

AUDITORÍA NÚMERO: 1834

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Tamaulipas.

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"

TÍTULO: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

FECHA DE ELABORACIÓN: 03 de noviembre de 2023

determinó que la Secretaría de Educación Pública realizó 26 pagos indebidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, por un importe bruto de 165,010.36 pesos, a 9 trabajadores que contaron con 23 plazas y que estuvieron adscritos en 10 centros de trabajo, los cuales fueron pagados posterior a la baja definitiva de la dependencia, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 113, fracción XIII; 114, 115 y 117 de la Ley General de Educación del 30 de septiembre del 2019 y numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública.

NÚM. DEL RESULTADO: 18 CON OBSERVACIÓN SI NO

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.11

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2022, pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo y de la relación del personal de mandos medios y superiores, proporcionados en medios electrónicos por la Secretaría de Educación Pública, se determinó que al Gobierno del Estado de Tamaulipas se le realizaron 401 pagos autorizados por la Secretaría de Educación Pública por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas a 40 funcionarios por ejemplo, Director General, Directores de Área, Subdirector de Área y Jefes de Departamento que contaron con 27 plazas por un importe bruto anual de 6,989,992.55 de pesos adscritos en 33 centros de trabajo; lo anterior, en cumplimiento de los artículos 25, fracción I; 26, 26-A, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

NÚM. DEL RESULTADO: 19 CON OBSERVACIÓN SI NO

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.12

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la confronta de la base de datos de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2022, pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y de las bases de datos de defunciones emitidas por la Secretaría de Salud, se comprobó que la Secretaría de Educación Pública, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, realizó 343 pagos improcedentes por un monto bruto de 1,597,190.93 pesos, a 36 trabajadores, los cuales fueron identificados como decesos en el ejercicio 2022 o en ejercicios anteriores.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, 14, 113, fracción XIII y 117 de la Ley General de Educación; numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública y, numerales 19 y 21 de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina.

NÚM. DEL RESULTADO: 20 CON OBSERVACIÓN SI NO

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.13

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la confronta de la base de datos de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2022, pagadas con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, con la base de datos de los Registros Federales de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria y la Base de Datos Nacional de la CURP del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), se comprobó que la Secretaría de Educación del Estado



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PUBLICA 2022
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

AUDITORÍA NÚMERO: 1834
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Tamaulipas.
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"

TITULO: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
FECHA DE ELABORACIÓN: 03 de noviembre de 2023

de Tamaulipas, no proporcionó a la Secretaría de Educación Pública información actualizada y validada en las nóminas autorizadas, ya que se identificaron dos claves CURP con "estatus" CURP no encontrada en RENAPO.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 114 y 117 de la Ley General de Educación; 27 numeral V; 98 y 99 numeral IV y V de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y numerales 14.3, 15.1, 15.2 y 15.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.

Cabe señalar que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, proporcionó la documentación consistente en las constancias de CURP actualizadas y corregidas, los comprobantes de pago con las CURP corregidas, los formatos de información personal con la actualización de la CURP correcta, las identificaciones oficiales, las actas de nacimiento y las constancias de situación fiscal emitidas por el Servicio de Administración Tributaria con la CURP corregida.

NÚM. DEL RESULTADO: 21 CON OBSERVACIÓN SI NO

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias, correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2022 financiadas con los recursos del programa U080 y de la nómina federal del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2022, proporcionados en medios electrónicos por la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, se constató que el Gobierno del Estado de Tamaulipas realizó 5,098 pagos por un importe de 24,870,920.00 pesos a 4,831 trabajadores pertenecientes a la nómina del U080 del ejercicio fiscal 2022, en las que se presentó una incompatibilidad de empleo en las nóminas del FONE 2022, en incumplimiento del artículo 134, párrafos primero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y numeral 24, de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública.

Cabe señalar que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que justificó los pagos a los trabajadores por 24,870,920.00 pesos, consistente en las constancias de compatibilidad de horarios y las plantillas del personal que laboró durante el ejercicio fiscal 2022, con los cuales se acreditó que existió compatibilidad en los horarios, por lo que los pagos fueron procedentes por la compatibilidad de empleo.

NÚM. DEL RESULTADO: 22 CON OBSERVACIÓN SI NO

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.15

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con el análisis de las nóminas pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo y de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2022, se verificó que la Secretaría de Educación Pública realizó, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, 8,724 pagos por 45,527,594.38 pesos a 442 trabajadores, que contaron con 457 plazas y estuvieron adscritos en 287 centros de trabajo, los cuales prestaron servicios de educación media superior y superior y carecieron del documento de compatibilidad de empleo que permitiera verificar que los sueldos o remuneraciones fueron debidamente devengados y pagados con ambas fuentes de financiamiento, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal; 113, fracción XIII, 114 y 117, de la Ley General de Educación;



Gobierno del Estado
de Tamaulipas

Secretaría
de Educación

ASF Auditoría
Superior
de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

AUDITORÍA NÚMERO: 1834

ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Tamaulipas.

UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"

TÍTULO: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

FECHA DE ELABORACIÓN: 03 de noviembre de 2023

Cabe señalar que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, proporcionó la documentación consistente en los formatos únicos de personal con la actualización del RFC correcto, las credenciales para votar, las actas de nacimiento, las constancias de situación fiscal emitidas por el SAT con el RFC corregido, que comprobaron la corrección y actualización de las cinco claves RFC.

NÚM. DEL RESULTADO: 34 CON OBSERVACIÓN SI NO

PROCEDIMIENTO NÚM.: 8.12

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias estatales subsidiadas, correspondientes a las quincenas financiadas con los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación y de la nómina estatal del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2022, proporcionados en medios electrónicos por la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, se constató que el Gobierno del Estado de Tamaulipas realizó 26 pagos por un importe de 984,137.30 pesos a 26 trabajadores adscritos a 25 centros de trabajo para cubrir las nóminas educativas estatales, los cuales también se encontraron registrados en la nómina estatal subsidiada del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en incumplimiento del artículo 134, párrafos primero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 24, de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública; y Capítulo VI, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

NÚM. DEL RESULTADO: 35 CON OBSERVACIÓN SI NO

PROCEDIMIENTO NÚM.: 8.13

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con el análisis de las nóminas ordinarias estatales pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo y de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas no realizó pagos a trabajadores, los cuales prestaran servicios de educación media superior y superior que carecieran del documento de compatibilidad de empleo que permitiera verificar que los sueldos o remuneraciones fueron debidamente devengados y pagados con ambas fuentes de financiamiento, en cumplimiento de los artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal; 113, fracción XIII, 114 y 117, de la Ley General de Educación; de las disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública.

NÚM. DEL RESULTADO: 36 CON OBSERVACIÓN SI NO

PROCEDIMIENTO NÚM.: 9.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de auxiliares y pólizas contables, del cierre del ejercicio y de la documentación comprobatoria de las erogaciones con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2022, proporcionados por la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, se revisó una muestra por 337,240,916.46 pesos, los cuales corresponden a los capítulos 2000 Materiales y Suministros por 8,529,925.63 pesos y 3000 Servicios Generales por 328,710,990.83 pesos, los cuales tuvieron vinculación directa con el apoyo a la educación básica y normal y contaron con la documentación justificativa del gasto, la cual fue cancelada con la leyenda de operado, identificándose con el nombre del fondo, en cumplimiento de



RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Servidor público

Es aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinado al Estado (Poderes federales, estatales, ayuntamientos, órganos constitucionales autónomos, empresas de participación estatal), independientemente de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, obligada a apegar su conducta a los principios de lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

MODALIDADES DE LA RESPONSABILIDAD EN EL SERVIDOR PÚBLICO

La palabra responsabilidad proviene de la raíz latina “spondeo”, de la voz “responderé”, que significa responder, es decir, estar obligado.

❖ Penal

❖ Administrativa

❖ Civil

❖ Política

CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Aquella en la que incurre un servidor público que mediante la realización u omisión de un acto, incumple con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observados en el desempeño del empleo, cargo o comisión que le ha sido encomendado.



TIPOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

❖ Disciplinaria

Actos u omisiones a las obligaciones conferidas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Su objetivo es disciplinar y sancionar las conductas de los servidores públicos que infrinjan alguna de las disposiciones administrativas al artículo 42 de la L.R S.P.E. y M.

❖ Resarcitoria

Actos u omisiones por el manejo irregular de los recursos de la Hacienda Municipal o Estatal.

Tiene por objeto reparar, indemnizar o resarcir los daños y perjuicios que se causen a la Hacienda Estatal o Municipal (Art. 72 de la L.R.S.P.E. y M.).

❖ Manifestación patrimonial y de intereses

Se incurre en esta con la omisión o extemporaneidad en la presentación de la manifestación de bienes, por alta, baja o anualidad. Así mismo por falsear declaración en la misma.

❖ Objetiva y directa

La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.



DATOS DE CONTACTO

Nombre	Puesto	Teléfono	Correo
Mtra. Patricia Elizabeth Barrón Herrera	Subsecretaria de Administración	8343186613 Ext. 66013	patricia.barron@set.edu.mx
C.P. Carlos Armando Orozco López	Director de Administración y Finanzas	8343186615 Ext. 66015	carlos.orozco@set.edu.mx
C.P. Gerardo Rodríguez Salazar	Director de Recursos Humanos	8343186620 Ext. 66020	gerardo.rodriguez@set.edu.mx
Dr. Ernesto Alfredo Saldaña Flores	Coordinador del Servicio Profesional Docente	8343186689 Ext. 46473	cspdtam.coordinación@set.edu.mx